

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL, EMAS, EN LOS PARQUES NACIONALES

Texto: Concha Pizarro y Manuel Durbán
Fotografías: Archivo de los Parques Nacionales del Teide, Timanfaya y Ordesa y Monte Perdido

Los Parques Nacionales españoles se encuentran inmersos en el proceso de implantación de sistemas de gestión medioambiental que cumplan los requisitos del Reglamento Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). El EMAS supone la certificación del cumplimiento del adecuado modelo ambiental en cada uno de estos espacios naturales protegidos. El Parque Nacional del Teide fue escogido como proyecto piloto para la puesta en marcha de este proceso y, por lo tanto, es el que se encuentra en una fase más avanzada de implantación.

El Reglamento EMAS (del inglés EcoManagement and Audit Scheme) es un instrumento de carácter voluntario, dirigido a todo tipo de organizaciones, para que éstas adquieran un alto nivel de protección del medio ambiente. Fue establecido por la Comunidad Europea según el Reglamento (CE) N° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2001. Su implantación conlleva, además, el cumplimiento de la norma internacional UNE-EN-ISO 14001.

El objetivo de este reglamento es mejorar el comportamiento medioambiental de los Parques Nacionales, en ese caso, para garantizar que su actividad se realiza acorde con la preservación y conservación de los sistemas y recursos naturales. También garantiza el respeto de la normativa aplicable y la política medioambiental establecida por el propio Parque Nacional. El EMAS es, por tanto, un símbolo de transparencia y de gestión medioambiental moderna.

Entre los beneficios de adherirse a este sistema hay que destacar algunos fácilmente cuantificables como la reducción de consumo de recursos (agua, energía y materias primas), la minimización de los residuos generados y recuperación de subproductos mediante el nuevo empleo en el proceso propio o

en otros procesos. Otros beneficios son intangibles como la mejora de la imagen de cara a la sociedad o la mayor motivación del personal del Parque.

El proceso de implantación del EMAS en los Parques Nacionales sigue siete pasos: diagnóstico medioambiental inicial, elaboración de la documentación, implantación del sistema de gestión medioambiental, auditoría interna, auditoría de certificación, plan de acciones correctoras y certificación.

1.- Diagnóstico medioambiental inicial. El objetivo principal de esta etapa es conocer cuál es la situación del Parque Nacional con respecto a la normativa medioambiental aplicable (estatal, autonómica y local), así como al Plan Director de la Red de Parques Nacionales y a su Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

En este estudio inicial se identifican cuáles son los problemas y cómo se deben resolver para adecuarse a la normativa vigente. El análisis debe incluir la determinación de todos los aspectos que tengan un impacto medioambiental significativo -cualificados y cuantificados-, descripción de los criterios empleados, información disponible acerca de las investigaciones de incidentes previos con repercusión medioambiental y actividades de em-

presas subcontratistas.

Todo esto se plasma en un informe y como resultado se impone un primer plan de actuación para remediar las deficiencias encontradas.

2.-Elaboración de la documentación. Simultáneamente a la puesta en marcha del plan de actuación, se procede a la elaboración de la documentación que debe soportar el sistema de gestión medioambiental (EMAS).

Esta documentación está formada por el Manual de Gestión Medioambiental, los procedimientos generales aplicables a todos los Parques Nacionales, así como los procedimientos específicos, distintos para cada Parque, según sus características particulares. El contenido del manual debe proporcionar una descripción adecuada del Sistema de Gestión Medioambiental, donde se incluyan los mecanismos utilizados por los Parques Nacionales para llevar a cabo esta gestión. Los procedimientos operativos describen los pasos que se deben seguir para iniciar, desarrollar y concluir una actividad. En ellos se incluye la sistemática a seguir para cumplir con todos los requisitos exigidos por el EMAS.

Entre los procedimientos generales está el de formación en materia ambiental de todo el personal de la Red de Parques Nacionales o el de identificación y registro de requisitos legales de tipo medioambiental al que el Parque debe atenerse. Otro procedimiento general es el de emergencia y capacidad de respuesta. Este procedimiento tiene por finalidad indicar la metodología a emplear para el tratamiento de los incidentes y accidentes con posible repercusión medioambiental en recintos de la Red de Parques Nacionales.

Por su parte, los procedimientos específicos inciden en la gestión de residuos, el control de consumo, de ruidos, de emisiones, de vertidos de aguas residuales y de acceso al público y control de capacidad, entre otros.

Como ejemplo, el procedimiento de residuos establece como norma general que:

- Los residuos se depositan

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Consideraciones acerca de los criterios de evaluación	Ejemplos
1.- Información sobre la situación del medio ambiente para determinar las actividades, productos y servicios de la organización que pueden tener un impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> -Residuo: Peligroso Urbano Inerte -Emisiones atmosféricas: Gases contaminantes No contaminantes -Emisiones acústicas -Vertidos: Con carga contaminante Sin carga contaminante -Contaminación o afección al suelo -No contaminación o afección al suelo
2.- Magnitud de su generación, obtenida a través de datos existentes en la organización sobre materiales y consumo de energía, vertidos, residuos y emisiones, en términos de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> -Consumo de recursos naturales: Alto Medio Bajo -Magnitud generada de residuos: Alta Media Baja -Incidencia en el medio respetos: Alta Media Baja
3.- Puntos de vista de las partes interesadas	Quejas o molestias: a) No existen b) Resueltas c) Por resolver
4.- Actividades de la organización que están reglamentadas	Normativa aplicable: a) Existe y se incumple b) Existe y se cumple c) No existe
5.- Actividades de adquisición	
6.- Desarrollo, diseño, fabricación, distribución, mantenimiento, utilización, reutilización, reciclado y eliminación de los productos de la organización	
7.- Actividades de Parques Nacionales que tengan los costes y beneficios medioambientales más significativos	

en contenedores adecuados localizados en distintas zonas de las instalaciones.

• En el caso que el volumen de residuo generado no haga posible su almacenamiento en contenedores, dicho residuo se dispondrá en zonas convenientemente acondicionadas y debidamente señalizadas hasta su entrega a gestor.

• Cualquier usuario de los contenedores debe revisar su estado al objeto de asegurar que en todo momento se mantengan en buenas condiciones, sin defectos estructurales ni fugas. En caso de observar deficiencias debe ponerse en conocimiento del Responsable de Gestión Medioambiental del Parque Nacional, que tomará las medidas

pertinentes.

- Los contenedores se identifican, siempre que sea posible, con una etiqueta o un cartel indicativos del contenido del mismo.

- El etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos es específico y está sujeto a normativa.

- El Responsable de Gestión Medioambiental del Parque Nacional mantiene un registro y control de las cantidades de residuos generados.

- Todos los residuos deben ser entregados a gestores autorizados.

Por su parte, el procedimiento de control de acceso al público y control de capacidad pretender contro-

lar la saturación de área, acampadas incontrolada, libre circulación por el parque de vehículos y viandantes, prácticas deportivas no autorizadas y la generación de residuos por parte de los usuarios

3.- Implantación del sistema de gestión medioambiental. Una vez aprobado el manual y los procedimientos generales y específicos, se procede a su implantación y adaptación a la realidad de cada Parque Nacional. Este es un periodo que requiere tiempo para establecer las nuevas pautas de actuación en la gestión de residuos, relaciones con proveedores, análisis de los impactos ambientales de la actividad del parque, establecimiento de un plan de emergencia... Todo esto debe quedar recogido en unos registros,

necesarios para dar a conocer el cumplimiento de los procedimientos del plan de gestión medioambiental.

Casi todos los Parques Nacionales, a excepción del Teide y Timanfaya que van más avanzados, se encuentran en esta fase de implantación, con la asistencia técnica de las empresas ATISAE y Nocotec-Soluziona. Se espera que pasen a la siguiente fase en los dos primeros meses de 2005.

4.- Auditoría interna. Se procede a la realización de una auditoría interna por parte de un profesional cualificado de una empresa de certificación. Con esta auditoría se evalúa la adaptación del sistema de gestión a los requisitos del EMAS, el cumplimiento de la legislación y de los objetivos y metas establecidos.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESO AL PÚBLICO Y DE CAPACIDAD

	IMPACTO GENERADO	RESPONSABLE DEL IMPACTO	RESPONSABLE DE CONTROL	REALIZACIÓN DE INFORMES/ PERMISOS
SATURACIÓN DE AREAS	SOBREPRESIÓN AL ECOSISTEMA GENERAL DEL PARQUE	VISITANTES	PUNTOS DE ENTRADA	REPORTE (ANUAL, MENSUAL..) DE AFLUENCIA
ACAMPADA INCONTROLADA	DESTRUCCIÓN DEL SUELO, RIESGO DE INCENDIOS	EXCURSIONISTAS / CAMPISTAS	PERSONAL DEL PARQUE	REPORTE DE DENUNCIAS
CIRCULACION VIANDANTES	DAÑO A AREAS NO CONTEMPLADAS COMO DE PASO	VISITANTES	PERSONAL DEL PARQUE	ESTUDIOS / INFORMES DE REHABILITACIÓN DE AREAS
CIRCULACIÓN VEHICULOS	RUIDOS, CONTAMINANTES, EROSIÓN, DAÑO A FLORA Y FAUNA	AUTOBUSES / VEHICULOS DEL PN / VEHICULOS PRIVADOS	PUNTOS DE INFORMACIÓN Y PUNTOS DE CONTROL	INFORMES DE UTILIZACIÓN DEL BUS. REGISTROS DE ENTRADA DE VEHICULOS
PRACTICAS DEPORTIVAS	SATURACIÓN DE ZONAS	VISITANTES DEPORTIVOS	PERSONAL DEL PARQUE	-----
GENERACIÓN DE RESIDUOS	CONTAMINACIÓN DE ZONAS	VISITANTES	CUADRILLAS DE LIMPIEZA	REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO DE RESIDUOS

Se realiza un examen documental de los procedimientos que soportan el sistema de gestión medioambiental, acompañado de una visita al correspondiente Parque. El Parque Nacional de Timanfaya se encuentra dispuesto para pasar la auditoría.

La auditoría se concluirá en intervalos no superiores a tres años, de forma que cada año se verifique un tercio de la actividad. El verificador medioambiental deberá validar a intervalos de doce meses como máximo, toda la información actualizada de la declaración medioambiental.

5.- Auditoría de certificación.

Para conseguirla es necesario pasar por la evaluación inicial y por la auditoría de certificación. La evaluación inicial consiste en una auditoría en la que el organismo certificador oficial se familiariza con las instalaciones, procesos del Parque Nacional y requisitos legales aplicables. En ella, se ponen de manifiesto las posibles necesidades y requisitos aún no cumplidos. Después, se lleva a cabo la auditoría de certificación, punto decisivo para la obtención del certificado EMAS. El Parque Nacional del Teide se encuentra en este punto.

6.- Plan de acciones correctoras. Como resultado de la auditoría de certificación, el organismo certificador emite un informe, donde se identifican las posibles desviaciones detectadas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el EMAS y los requisitos legales vigentes.

7.- Certificación. Una vez aceptado el plan de acciones correctoras, el Organismo Competente correspondiente, después de revisar la Declaración Medioambiental validada, y comprobado el resto de la documentación aportada emitirá la correspondiente resolución de adhesión de la organización al Sistema.. Su expedición corresponde al organismo competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre ubicado el Parque Nacional

EL TEIDE A LA CABEZA

En el Parque Nacional del Teide se está implantando desde oc-

*Descarga de vidrio.
P.N. de Timanfaya*



*Papeleras.
P.N. de Timanfaya*



tubre de 2002 un sistema propio de gestión medioambiental, adaptado a los requisitos del Reglamento EMAS. Se espera obtener el certificado EMAS antes de finalizar el año 2004.

En octubre de 2002, como primer paso para implantar el sistema de gestión medioambiental, se realizó la Evaluación Inicial de las instalaciones del Parque Nacional del Teide. El objeto de dicha evaluación era analizar el grado de cumplimiento de las exigencias establecidas en cuanto a aguas, atmósfera, residuos y otros aspectos.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Canarias aprobó en el mes de marzo del año 2003 el documento principal del sistema, el Manual de Gestión Medioambiental, que constituye una referencia básica para definir, desarrollar, implantar y mantener el sistema, atendiendo a los requisitos exigidos por el Reglamento EMAS, y que establece la Política Medioambiental del Parque.

La Política Medioambiental es una declaración de principios que guía las actuaciones del Parque con respecto al medio ambiente, y son:

- Proteger el paisaje, la integridad de la fauna, flora y vegetación autóctonas, es decir, el conjunto de su biodiversidad, los valores geológicos, aguas y atmósfera y, en definitiva, mantener la dinámica y estructura funcional, así como el resto de los objetivos definidos en el Plan rector de Uso y Gestión.

- Respetar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y otros requisitos que la organización suscriba y mantener un sistema de gestión medioambiental formal que le permita

conseguir una mejora continua de su actuación medioambiental.

- Prevenir la contaminación y establecer objetivos para reducir progresivamente, y en la medida de sus posibilidades, el impacto que la gestión del Parque Na-

dio ambiente y especialmente el personal implicado en las tareas de gestión medioambiental.

Durante el proceso de Implantación del Sistema de Gestión Ambiental se han definido cada una de las nuevas pautas de actuación de las actividades del Parque, referidas

OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ASPECTO SIGNIFICATIVO CON EL QUE ESTA RELACIONADO
1. Mejorar la actual gestión de residuos peligrosos: promover la valorización de tres residuos peligrosos.	Generación de residuos peligrosos
2. Reducción de emisiones producidas por el parque automovilístico.	Emisiones de gases de combustión del gasoil
3. Reducción del consumo de agua en todas las instalaciones del Parque en un 10%.	Consumo de agua
4. Sensibilización de los visitantes.	
5. Reducción del consumo de gasoil y de los gases contaminantes procedentes de su combustión en instalaciones fijas, mediante el uso de energías alternativas.	Emisiones de gases de combustión del gasoil
6. Reducir el consumo de productos peligrosos en un 15%.	Generación de residuos peligrosos
7. Reducir hasta un 1,8 la opacidad de los grupos electrógenos.	Emisiones de gases de combustión del gasoil
8. Ordenación del aprovechamiento apícola en el Parque Nacional del Teide	

cional del Teide pueda generar sobre el medio ambiente.

- Promover la formación y sensibilización medioambiental a todos los niveles, de manera que se conozca la importancia de sus actuaciones en el me-

a emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos naturales y energía, al objeto de determinar cuáles son significativas y establecer los objetivos de mejora.


Cada año, la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales

de Canarias aprueba los Objetivos Medioambientales y el Programa que desarrolla las actuaciones previstas para la mejora medioambiental. A la hora de establecer los objetivos, se tiene en cuenta que los mismos sean realizables, cuantificables y planificables en el tiempo, además de contemplar el cumplimiento de los requisitos legales, los aspectos medioambientales significativos y la opinión de las partes interesadas.

Los objetivos aprobados para el 2004, dirigidos a la prevención de la contaminación y la mejora continua, son:

Con el fin de valorar el comportamiento medioambiental del Parque, se realiza una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la eficacia del sistema de gestión mediante el desarrollo de un Plan de auditorías.

Para garantizar que las actividades realizadas se llevan a cabo conforme a los procedimientos establecidos y se cumple con los requisitos medioambientales del Reglamento EMAS, se realizó una Auditoría interna. Como resultado se detectaron una serie de no conformidades, que han sido estudiadas por la Dirección para implantar las acciones correctoras necesarias.

El Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Parque Nacional del Teide ha sido recientemente examinado por una entidad verificadora medioambiental acreditada (AENOR). Consistió en una evaluación del grado de implantación de los procedimientos del Sistema, cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y los requisitos específicos del Reglamento. 



SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El pasado 4 de noviembre el Tribunal Constitucional se pronunció sobre los recursos de inconstitucionalidad - que fueron promovidos por las Comunidades de Andalucía y Aragón en 1998- declarando la inconstitucionalidad de la gestión y organización conjunta de los Parques Nacionales debiendo ser, a partir de ahora, cada Comunidad Autónoma la que se encargue de la gestión y regulación de los mismos, de su estructura, funciones y nombramientos. Pero la Administración Central continuará, sin embargo, teniendo una amplia participación desde diferentes ámbitos en la red de Parques Nacionales, ya que seguirá formando parte del Consejo (que reúne a administraciones públicas y agentes sociales), en cada uno de los Patronatos (administración central y autonómica se reparten los puestos de forma paritaria) y será la responsable de aprobar el Plan Director de Parques Nacionales.

En varias declaraciones realizadas por la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, agradeció "la nitidez con la que la sentencia del Tribunal Constitucional había sabido delimitar las competencias que corresponden a las diferentes Administraciones sobre la gestión de

los Parques Nacionales", para que en lo sucesivo no ocurran erróneas interpretaciones -como las realizadas por el anterior ejecutivo- en cuanto al diseño de cogestión de los mismos y que llevó a un difícil gobierno de los Parques Nacionales en pasadas legislaturas. La Ministra volvió a hacer hincapié en la delimitación de competencias subrayando las que el Ministerio debe ejercer, entre las que se encuentran: Aprobar los criterios básicos de los Parques Nacionales y plasmarlos en un Plan Director que deberán respetar las Comunidades Autónomas en su tarea de gestión.

La titular de Medio Ambiente también manifestó en su intervención el pasado mes de diciembre ante el Senado que era prioritario "la conservación de la riqueza tanto en términos de biodiversidad, como en términos de riqueza cultural, histórica y social de los Parques Nacionales". Asimismo, afirmó que desde el inicio de la legislatura -y a la espera de la sentencia del Tribunal Constitucional- el Ministerio ya contaba entre sus prioridades con mejorar el sistema de cogestión heredado de gobiernos anteriores y para ello "se había creado una Comisión de Expertos integrada por personas procedentes del mundo de la universidad, de la conservación, y de organizaciones ambien-

tales para definir y mejorar dichos modelos de gestión compartida".

También la Ministra informó que se había incrementado en 10 millones de euros el presupuesto destinado a los Parques Nacionales -es decir, 145 millones de euros para el 2005- porque, según sus palabras, "independientemente de quien los gestione los parques deben tener unas infraestructuras que garanticen su mejor conservación y dotaciones de medios humanos que permitan el acceso del público, el disfrute y el conocimiento de estos espacios protegidos".

Asimismo, apuntó que durante el primer trimestre de 2005 se constituirán las ponencias técnicas (en las que estarán representantes de la Administración Central y de las autonómicas) para ordenar el traspaso de competencias y asegurar los criterios comunes que deberán atender todos los Parques y todas las Comunidades.

Para finalizar Cristina Narbona dejó abierta una puerta para la colaboración con las Comunidades Autónomas, subrayando que "aunque cambie el modelo de gestión los Parques Nacionales deberán seguir siendo el máximo exponente de los valores de la biodiversidad de nuestro país".